



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Junio Seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520220043200.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL “COOMULTIGEST” NIT No. 900.081.326-7.

**DEMANDADOS: AMALIA ELENA PAYARES DE SANTODOMINGO C.C. No. 22.440.121.
VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735.325**

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL “COOMULTIGEST” NIT No. 900.081.326-77**; informando que su apoderado judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada **AMALIA ELENA PAYARES DE SANTODOMINGO C.C. No. 22.440.121 y VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735.325**, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por el doctor MARIO RUBEN MEJÍA ROLON, apoderado de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL “COOMULTIGEST” manifestando que no se logró notificar de manera personal a la parte demandada VANESSA MARIA BONETT SIMMOND, C.C. No. 32.735.325, en la dirección física “Calle 34 No. 28-90 Barrio San Roque, Barranquilla – Atlántico”, en ninguna de las dos ocasiones, la primera se envió con número de Guía No. 0285635 el 12 de diciembre de 2022 y la segunda con número de Guía No. 0286303 el 09 de febrero de 2023 con las anotaciones “*se ofrece en dos ocasiones no hay quien reciba el documento*” y “*titular no reside en dirección de destino*”, certificadas por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS, respectivamente; por otro lado, expresa que tampoco pudo ser realizada esta misma notificación a la parte demandada AMALIA ELENA PAYARES, C.C. No. 22.440.121, en la dirección física “Carrera 26C5 No. 73-22 Barrio El Silencio, Barranquilla – Atlántico”, con número de Guía No. 0285634 el 09 de diciembre de 2022 certificada por DISTRIENVIOS con la anotación “*informan que la destinataria ya falleció*”; por lo cual la parte demandante solicita emplazar a VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735.325 y AMALIA ELENA PAYARES C.C. No. 22.440.121.

La presente petición se sustenta, por un lado, en el hecho que la dirección donde se pretende emplazar a la parte demandada VANESSA MARIA BONETT SIMMOND C.C. No. 32.735.325 arrojó como resultado en segunda oportunidad “TITULAR NO RESIDE EN DIRECCIÓN DE DESTINO”, para lo cual se evidencia que la notificación fue enviada en debida forma; por otro lado, en cuanto al hecho que la dirección en la que se sustenta la petición para emplazar a AMALIA ELENA PAYARES C.C. No. 22.440.121 arrojó como resultado “INFORMAN QUE LA DESTINATARIA YA FALLECIÓ” con número de Guía No. 0285634 expedida por la empresa de mensajería DISTRIENVIOS, para este despacho dicha situación jurídica no es constatada en debida forma, toda vez que no se aporta el *registro civil de defunción*, único documento que acredita legalmente el fallecimiento de una persona, debiendo la parte demandante agotar este

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

recurso.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. ORDENAR el emplazamiento de la demandada VANESSA MARIA BONETT SIMMOND, identificada con C.C. No 32.735.325, para que comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 08001418900520220043200, adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTION COMERCIAL "COOMULTIGEST", contra la señora VANESSA MARIA BONETT SIMMOND y la señora AMALIA ELENA PAYARES. Indíquesele además a la demandada, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, se le nombrará CURADOR AD LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
2. Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes, la naturaleza del proceso y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
3. ABSTENERSE de ordenar EMPLAZAMIENTO a la parte demandada AMALIA ELENA PAYARES, identificada con C.C. No. 22.440.121, por lo expuesto en la parte motiva, requiriendo al apoderado de la parte demandante cumpla con lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 07 JUNIO 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 92 Secretario _____ RODRIGO MENDOZA
--

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia